

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

13 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet, del contrato de arrendamiento de la planta primera del edificio situado en la calle Honorio Lozano, número 24, de Collado Villalba (Madrid), que será destinado a albergar diversos juzgados de dicha localidad.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4181/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil de contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de la planta primera del edificio situado en la calle Honorio Lozano, número 24, de Collado Villalba (Madrid), que será destinado a albergar diversos juzgados de dicha localidad.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartados d) y e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 1 de agosto de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2023.
 - c) Adjudicatarios: Natalia Gómez-Ferrer Lozano, con DNI xxx624xx-J.
 - d) Importe:
 - Importe neto 61.560,00 euros.
 - Importe (IVA 21 por 100) 12.927,60 euros.
 - Importe Total 74.487,60 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El arrendamiento entrará en vigor el día 1 de agosto de 2023 y su duración será de 3 años de obligado cumplimiento, hasta el 31 de julio de 2026. La duración total del presente arrendamiento, incluidas las prórrogas, será, como máximo hasta el 31 de julio de 2028.
 - b) Renta mensual: La renta del arrendamiento, exigible desde el 1 de agosto de 2023, queda fijada en los siguientes importes: Desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024: 1.500,00 euros IVA no incluido. Desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025: 1.530,00 euros IVA no incluido. Desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026: 1.560,00 euros IVA no incluido.
 - c) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el Contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto.

Madrid, 7 de agosto de 2023.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(01/14.225/23)

